

9-C 1015 / 115

6

3ª

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 115 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, modificado por Orden de 12 de mayo de 1.945, he acordado autorizar a Vd. para dedicarse a la venta de cartuchería de caza en el comercio de ferretería que posee en esa localidad.

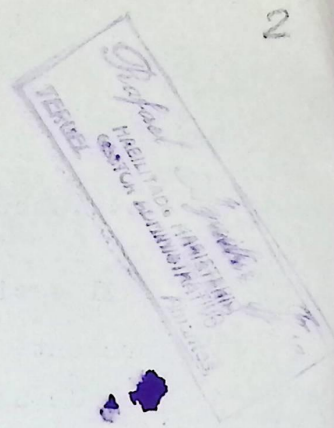
Dios guarde a Vd. muchos años.
TERUEL 7 de enero de 1.954
EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. D. DEMETRIO CLEMENTE IQU

MUNIESA





Excmo. Sr.:

DEMETRIO CLEMENTE LOU, de 51 años de edad, natural y vecino de Muniesa, provincia de Teruel, de profesión industrial, ante V.E. comparece y atentamente expone:

Que desde hace algunos años viene ejerciendo en esta localidad el comercio de ferretería, satisfaciendo en la Delegación de Hacienda la contribución industrial correspondiente.

Que, previa la autorización del Ilmo. Sr. Director - General de Seguridad, preceptiva para estos casos, desea dedicarse en dicho establecimiento a la venta de cartuchos de caza, y en virtud de ello,

S U P L I C A: a V.E., se digne dar curso a la instancia que se acompaña, dirigida a la Dirección General de Seguridad, en demanda de la autorización que arriba menciona.

Gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel, 30 de diciembre de 1.953

Excmo Señor.....

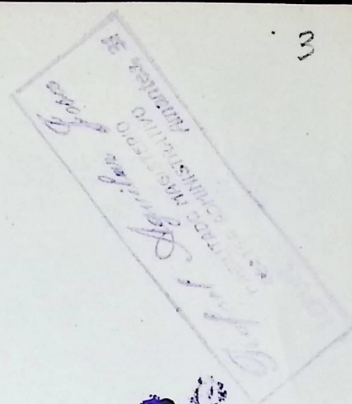
.....Gobernador Civil de la Provincia:

El vecino de esta localidad D. DEMETRIO CLEMENTE LOU, que promuebe la presente instancia en súplica de que por el Excmo Señor Director General de Seguridad se le autorice dedicarse a la venta de cartuchos cargados de caza y accesorios para los mismos, es cierto se dedica desde el año 1.938 a la Industria de FERRETERIA, en ésta localidad.-

Muniesa 2 de Enero de 1.954.-
El Cabo 1º Comandte de Puerto.

José María Rodríguez





Excmo Señor:

Don DEMETRIO CLEMENTE LOU, de 51 años de edad viudo, natural y vecino de Muniesa, de profesión Industrial, (Comerciante). a V.E. con el respeto debido: E X P O N E.

Que deseando dedicarse en su comercio de FERRETERIA a la venta de cartuchos de caza y siendome necesario para ello autorización de V.E. es por lo que a V.E. súplica se digna ordenar me sea concedida dicha autorización, previos los informes que estime necesarios, adjuntando Certificado de Penales.

Gracia que espera merecer del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Muniesa 23 de Diciembre de 1.953.

Excmo Señor:

Demetrio Clemente

Excmo Señor Director General de Seguridad.

M A D R I D



Las pólizas quedan adheridas a la instancia.

807885

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Nº 937835 E
♦♦♦

Don Juan Romero de Aguilar

Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes

CERTIFICO: Que consultadas las notas que obran en este Registro, no aparece ninguna que haga referencia a Domenico Clemente

Juan sexo varón, natural de Trincheras, provincia de Ferrel, de 50 años de edad, hijo de Juan y de Bethsa

Esta certificación está solicitada para venta cartuchos

y sólo es utilizable con este objeto, caducando su validez a los tres meses de su fecha.

(RR. OO. de 1.º de abril de 1896, Regla 3.ª, y de 9 de enero de 1914.)

Y para que conste, expido la presente en

Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cinquenta y tres

V.º B.º:
El Jefe de la Sección,